DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.929 | Martes 20 de Agosto de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2535061

BANCO CENTRAL DE CHILE

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 1 DEL TÍTULO VII DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3 DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 20 DE AGOSTO DE 2024

	Tipo de Cambio $ (Cap. I del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US$
DÓLAR EE.UU. *	929,36	1,0000
CORONA CHECA	40,95	22,6947
CORONA DANESA	138,02	6,7336
CORONA NORUEGA	88,17	10,5408
CORONA SUECA	90,13	10,3117
DÍRHAM DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	253,09	3,6720
DÓLAR AUSTRALIANO	625,37	1,4861
DÓLAR CANADIENSE	681,45	1,3638
DÓLAR DE SINGAPUR	710,57	1,3079
DÓLAR NEOZELANDÉS	567,62	1,6373
EURO	1029,88	0,9024
FRANCO SUIZO	1077,52	0,8625
LIBRA ESTERLINA	1207,27	0,7698
NUEVO SHEKEL ISRAELÍ	251,93	3,6890
RINGGIT MALAYO	212,16	4,3805
RIYAL CATARÍ	254,85	3,6467
RIYAL SAUDÍ	247,83	3,7500
WON COREANO	0,70	1332,9000
YEN JAPONÉS	6,34	146,5667
YUAN	130,34	7,1304
ZLOTY POLACO	241,48	3,8486
DEG	1246,46	0,7456

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3 Sistema de reajustabilidad autorizado por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 19 de agosto de 2024.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl